

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 11 de Julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: El Informe N° 023-2024-GM/MDS de fecha 20 de Junio de 2024 emitida por la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 371-2024-OAJ/MDS de fecha 25 de Junio, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde emite opinión legal sobre la aprobación del reglamento y la prioridad de realizar las Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las Municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 31433 incorpora el Artículo 119-A, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en donde señala que; Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos (2) Audiencias Públicas Municipales al año, una en Mayo y la otra en Setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala lo siguiente; Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° xxx-2024-MDS, de fecha 28 de Junio del 2024, se aprueba el Reglamento de Audiencia Publica de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, cuyo objetivo es normar el desarrollo de las Audiencias Publicas de Rendición de Cuentas de esta entidad edil, estableciendo procedimientos que garanticen el normal desenvolvimiento del evento, fortaleciendo la relación del Gobierno local y la población, mejorando los mecanismos de transparencia.

Que, a través del Informe N° 023-2024-GM/MDS de fecha 20 de Junio del 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla opina que es prioritario realizar la convocatoria para el proceso de desarrollo de la I Audiencia Publica de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

Que, mediante Informe Legal N° 371-2024-OAJ/MDS, de fecha 25 de Junio del 2024, la Gerencia de Asesora Legal, concluye dando opinión viabilidad para la aprobación del Reglamento de Audiencia Publica de Rendición de Cuenta de la Municipalidad Distrital de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Subtanjalla y la prioridad del proceso de la I Audiencia Pública de nuestra entidad Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones contenidas en el numeral 6° del artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la población del Distrito de Subtanjalla, a participar en la **PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, a efectuarse el día 19 de Julio a horas 9.00 am, en las instalaciones del palacio municipal, según el cronograma de actividades:

Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional de la Municipalidad	El 12 de Julio de 2024
Inscripción de Participantes	Del 12 de Julio hasta el 25 de Julio de 2024
Publicación de Padrón de Inscritos	Lunes 29 de Julio de 2024
Evento "I Audiencia Pública Rendición de Cuentas 2024"	El 31 de Julio de 2024

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y todas las dependencias de obran en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general del Consejo Municipal y a la Gerencia de Administración la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE